

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref. LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 438 - 2015

Del trabajo de partición presentado por el auxiliar de justicia, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez